

## MEMORIA JUSTIFICATIVA

**EXPEDIENTE:** CONTR 2025/432976

**OBJETIVO Y DESTINO:** Suministro, puesta en marcha y montaje de horno industrial de pastelería y desmontaje y retirada del horno actual para uso de los distintos cursos que se desarrollan en la Escuela de Hostelería de Cádiz.

**SITUACIÓN:** Alameda Hermanas Carvia Bernal, nº2, Cádiz

### JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO:

Según el artículo 99 e la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (en adelante LCSP), “el objeto de los contratos del sector público, deberá ser determinado. El mismo se podrá definir en atención a las necesidades o funcionalidades concretas que se pretenden satisfacer.” Asimismo habrá que atenerse a lo estipulado en el artículo 28.1 de la LCSP sobre la necesidad e idoneidad del contrato en cuanto a que “ la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas... deberán ser determinados con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento”.

Se informa la necesidad de proceder a la contratación del suministro de un horno industrial de pastelería, su puesta en marcha y desmontaje, y retirada del horno actual para uso de los distintos cursos que se desarrollan en la Escuela de Hostelería de Cádiz.

Las necesidades de adquisición de un horno industrial nuevo se fundamentan en que las condiciones del horno industrial actualmente instalado no garantizan un funcionamiento óptimo del mismo dada la fecha de adquisición del equipo, eficiencia energética y reiteradas reparaciones de alto importe que hacen necesaria la reposición del mismo.



DANIEL SANCHEZ ROMAN		23/07/2025 13:11:28	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwWQ1K2fICGDhKq39L7t8Ab6782	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Dentro del servicio de formación que ofrece la Escuela de Hostelería es fundamental su reposición debido a que el horno es indispensable para el funcionamiento del centro, pues es usado para el cocinado de la mayoría de las elaboraciones que se realizan en el mismo.

Con el fin de dotar al servicio de cocina de la Escuela de Hostelería, del equipamiento necesario para la prestación de los cursos formativos en condiciones óptimas, se hace necesaria la contratación de suministro, instalación y puesta en marcha de un HORNO INDUSTRIAL y retirada del horno actual. En concreto, se incluyen en este contrato:

- Servicio de venta de horno: E+130+V SC+2SM-EST
- Servicio de puesta en marcha y montaje: incluyendo la toma de agua y desagüe del mismo, se debe incluir cambio de un latiguillo extensible de gas en cocina.
- Servicio de desmontaje y retirada de horno: incluyendo traslado de nuestras instalaciones.

Las características técnicas del material a suministrar se encuentran recogidas en el punto 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

## PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO:

El procedimiento de licitación elegido es el ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, dado que se trata de un contrato de suministro por valor estimado inferior a 143.000 euros y con criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

El procedimiento abierto simplificado abreviado es el más adecuado, y ofrece la oportunidad de que licite cualquier empresa que reúna los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La tramitación es ordinaria, ya que no existe ningún motivo de urgencia ni de emergencia para la ejecución de las obras objeto del contrato.

## PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO:

De conformidad con los **artículos 101.2 y 116.4** de la LCSP “el **valor estimado del contrato** debe indicar todos los conceptos que lo integran, incluyendo los costes laborales”, así como “en el cálculo del valor estimado deberán tenerse en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial”. Por ello, podemos indicar lo siguiente:

Importe total (IVA excluido): 28.925,62 €  
Importe del IVA: 6.074,38 €  
Importe total (IVA incluido): 35.000,00 €

DANIEL SANCHEZ ROMAN		23/07/2025 13:11:28	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwWQ1K2fICGDhKq39L7t8Ab6782	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**Presupuesto base de licitación desglosado:**

<b>Costes directos (89%)</b>	<b>26.059,12 €</b>
<b>Costes indirectos ( 11%)</b>	<b>2.866,50 €</b>
Gastos Generales (8%)	2.084,73 €
Beneficio Industrial (3%)	781,77 €
<b>TOTAL COSTES DIRECTOS/INDIRECTOS</b>	<b>28.925,62 €</b>
IVA (21%)	6.074,38 €
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b>	<b>35.000,00 €</b>

El **valor estimado del contrato** asciende a VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON SESENTA Y DOS EUROS (28.925,62 €). Este valor se ha calculado según el precio medio de mercado incluyendo los costes directos, indirectos y otros eventuales gastos, incluyendo el beneficio industrial atendiendo a los artículos 101.5 y 101.2 de la LCSP.

El **sistema de determinación del precio** del contrato es a tanto alzado, según la media de precios de presupuestos recibidos de diferentes proveedores y precios de diferentes proveedores buscados vía web.

## **CRITERIOS QUE SE TENDRÁN EN CUENTA PARA ADJUDICAR EL CONTRATO:**

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas. En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que le sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Los criterios que se utilizan para la aplicación de las fórmula son los siguientes:

### **1. Proposición económica: Máximo 90 puntos.**

La máxima puntuación (90 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

DANIEL SANCHEZ ROMAN		23/07/2025 13:11:28	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwWQ1K2fICGDhKq39L7t8Ab6782	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

## 2. Mejora del plazo de garantía sobre los 3 años incluidos en el contrato: máximo 5 puntos

Garantía de 4 años desde el suministro: 1 punto

Garantía de 5 años desde el suministro: 2 puntos

Garantía de 6 años desde el suministro: 5 puntos

## 3. Reducción del plazo de entrega sobre un mes incluido en el contrato: máximo 5 puntos (máximo establecido en el PPT: 30 días hábiles)

Reducción 5 días hábiles: 2 puntos

Reducción 10 días hábiles: 5 puntos

El compromiso económico que asume esta Administración Pública mediante el referido contrato queda condicionado a la existencia de crédito suficiente y adecuado, y a su adecuada contabilización.

Las **unidades tramitadoras responsables** de la licitación son las siguientes:

- La unidad técnica encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figura en los Pliegos es la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz. Según establece el artículo 62.1 de la LCSP, con independencia de la unidad encargada del seguimiento, el órgano de contratación deberá designar a una persona responsable del contrato encargado de la supervisión de dicha ejecución y adoptar las decisiones necesarias para asegurar la correcta realización de la prestación. Dicha persona será designada con posterioridad a la firma del contrato de suministro.
- El órgano encargado de la contratación administrativa es la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz.
- A efectos de la presentación de la factura por parte del contratista, y según la Disposición adicional trigésimo segunda, el Registro administrativo para la presentación de las facturas en caso de no estar obligado a la presentación de la factura electrónica será el Registro del Servicio Andaluz de Empleo en la Dirección Provincial de Cádiz, a quien corresponde la tramitación de la misma.

De conformidad con la Resolución de 27 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Patrimonio, (BOJA de 15 de diciembre de 2015), sobre bienes declarados de Necesaria Uniformidad cuyo catálogo de bienes homologados ha expirado su vigencia, ha quedado derogada la Resolución de 24 de septiembre de 2004, de Declaración de Necesaria Uniformidad de Mobiliario de Oficina, así como la Instrucción de 20 de junio de 2013, de la Comisión Central de Homologación, relativa a la adquisición de ciertos bienes Declarados de Necesaria Uniformidad.

DANIEL SANCHEZ ROMAN		23/07/2025 13:11:28	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwWQ1K2fICGDhKq39L7t8Ab6782	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



En consecuencia, los expedientes relativos a la adquisición de dichos bienes, iniciados con posterioridad a dicha Resolución, y hasta tanto se aprueben los nuevos Catálogos de Bienes Homologados, no requerirán de autorización de la Comisión Central de Homologación.

La empresa contratista deberá establecer un control de calidad sobre los elementos suministrados, certificando así que se ajustan a las normas técnicas sobre mobiliario vigente.

### **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

El plazo de entrega será de 60 días a partir de la formalización del contrato o conformidad de la adjudicación salvo que el plazo ofertado por el adjudicatario sea inferior. Las cantidades económicas se han estimado para el año 2025 y no hay posibilidad de prórroga.

### **PARTIDA PRESUPUESTARIA (IVA INCLUIDO):**

El presupuesto disponible para dicha adquisición asciende a 35.000,00 € (IVA incluido), sin que proceda la revisión de precios. La aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto correspondiente, es el siguiente:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2025	35.000,00 €	1439041110 G/32L/66300/11 01

### **NO DIVISIÓN EN LOTES:**

Ateniéndose a lo dispuesto en el **artículo 116.4 y al artículo 99.3** de la LCSP “siempre que la naturaleza o el objeto lo permitan, deberá preverse la **realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes**... No obstante lo anterior, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos”. En concreto, en el caso de la licitación que nos ocupa, se justifica la no división en lotes debido que el material objeto del contrato es un único equipo y la realización independiente de las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

### **CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:**

La persona contratista tendrá como condición especial de ejecución del artículo 202.2 de la LCSP de tipo medioambiental, social o relativas a empleo de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía.

Por ello, deberá promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos para depositarlos en los contenedores correspondientes, o en su caso en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

DANIEL SANCHEZ ROMAN		23/07/2025 13:11:28	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwWQ1K2fICGDhKq39L7t8Ab6782	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica  
**EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL SAE EN CÁDIZ**  
**Fdo: Daniel Sánchez Román**

DANIEL SANCHEZ ROMAN		23/07/2025 13:11:28	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwWQ1K2fICGDhKq39L7t8Ab6782	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	